REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 18 OCT 2023

VISTOS: *Informe N.° 491-2023/GRP-402000-402100 de fecha 18.10.2023, Proveído de Gerencia de fecha 17.10.2023 inserto en el Informe N° 400-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17.10.2023, Informe N° 362-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 17.10.2023, Informe N.° 040-2023/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 17.10.2023, Informe N° 1743-2023/GRP-402420 de fecha 12.10.2023, Contrato N.° 026-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05.09.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 134-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05.05.2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 134-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05.05.2023, se Resuelve: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14614 "ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES" – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2537106, con un costo total de Inversión S/.13`168,506.00 (Trece millones ciento sesenta y ocho mil quinientos seis con 00/100 soles), que incluye la Ejecución de obra: Mobiliario y Equipamiento, Infraestructura, Estudios definitivos, Supervisión de obra, Liquidación de obra, Control recurrente y Capacitación docente. Considerado el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de Impuesto General de Ventas; con precios vigentes al mes de marzo 2023 y con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 05.09.2023, se suscribió el Contrato N° 026-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14614 "ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES" – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2537106, entre la entidad Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Sr. Castillo Ruiz José Humberto, por un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Que, con Informe N° 1743-2023/GRP-402420 de fecha 12.10.2023, el Sub Director de la División de Obras, alcanza 03 (tres) Planos de Ubicación del Plan de Contingencia; Plano U-RPC, Plano D-PC y Plano T-PC, modificación correspondiente al expediente técnico respecto a la nueva ubicación del Plan de Contingencia . Recomendando derivar la presente a la División de Estudios para su revisión y opinión favorable del cambio de ubicación del Plan de Contingencia, con la finalidad de levantar la suspensión del plazo de Obra y a su vez se solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 040-2023/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 16.10.2023, el Arq. Proyectista/ Revisor de la División de Estudios alcanza opinión de evaluación de nueva Ubicación del Plan de Contingencia a la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14614 "ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES" – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2537106.

Que, con Informe N° 362-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 17.10.2023, el Sub Director de la División de Estudios, da su opinión favorable respecto a los Planos de Reubicación del Plan de Contingencia de la Obra indicada en el Asunto, resultando necesario precisar que no habrá modificación de este componente (Plan de Contingencia) del monto presupuestal asignado y aprobado en el expediente técnico, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 134-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 18 OCT 2023

fecha 05 de Mayo del 2023, recomendando continuar con el trámite de aprobación de los 03 planos indicados líneas arriba mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 400-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17.10.2023, del Director Sub Regional de Infraestructura, OTORGA CONFORMIDAD a la nueva ubicación del plan de contingencia y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los siguientes planos:.- T-PC (PLANTA TOPOGRÀFICA-PLAN DE CONTINGENCIA). .- DPC (DETALLE DE PLAN DE CONTINGENCIA). .-U-RPC (UBICACIÒN Y LOCALIZACIÒN REPLANTEADO PLAN DE CONTINGENCIA).

Que, con Proveído de Gerencia de fecha 17.10.2023, remite los actuados a la Oficina Sub regional de Asesoría Legal para la respectiva opinión legal y continuación de trámite.

Que, con Informe N.º 491-2023/GRP-402000-402100 de fecha 18.10.2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, estando a lo informado por la Subdirección de la División de Estudios y la Dirección Subregional de Infraestructura, y en aplicación de la normativa legal Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento - Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, OPINA: 3.1.PROCEDENTE la Aprobación del PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN REPLANTEADO - PLAN DE CONTINGENCIA (LÁMINA: U-RPC), PLANO PLANTA TOPOGRÁFICA - PLAN DE CONTINGENCIA (LÁMINA: T-PC), PLANO DETALLE DE PLAN DE CONTINGENCIA (LÁMINA: D-PC), de la obra: : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. Nº 14614 "ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES" – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2537106.

Que, de autos se tiene, el OFICIO Nº 098-2023-GOB-REG-PIURA-UE.303.EAP-UGEL.CH-IE 14614-D de fecha 19.06.2023, del Lic. Luis Anto Chiroque Director del Colegio Rosa Aurelia Herencia de Pimentel, donde hace de conocimiento cambio del Plan de Contingencia, indicando que se coordinó en un primer momento ocupar la plataforma ubicada en el AA.HH Pilar Nores, pero fue observada, por ser zona inundable y ante una amenaza sobre el fenómeno del niño desde el mes de octubre, parte de la gestión fue optar por buscar otras alternativas, una de ellas fue la I.E. Ignacio Escudero.

Que, asimismo de los actuados obra, el Oficio Nº 127-2023-GOB-REG-PIURA-UE.303.EAP-UGEL.CH-IE.14614-D, el Director del Colegio Rosa Aurelia Herencia de Pimentel, remite acta del préstamo del terreno para el Plan de Contingencia.

Que, el Articulo 146 en su numeral 146.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. Nº 344-2018-EF, señala: "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"., por lo que en tal sentido, al tener la conformidad del Sub Director de la División de Estudios y de la Dirección de Infraestructura; así como se ha indicado que con los Planos de Reubicación del Plan de Contingencia no habrá modificación del componente (Plan de Contingencia) del monto presupuestal asignado, aprobado en el expediente técnico, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 134-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de Mayo del 2023, en tal sentido corresponde se apruebe el PLANO de Ubicación y Localización Replanteado - Plan de Contingencia (Lámina: U-RPC). PLANO Planta Topográfica - Plan de contingencia (Lámina: T-PC). PLANO Detalle de Plan de Contingencia (Lámina: D-PC).

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 18 OCT 2023

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los informes emitidos por la Supervisión y los ente técnicos especializados de esta entidad, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el **PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN REPLANTEADO - PLAN DE CONTINGENCIA** (LÁMINA: U-RPC), **PLANO PLANTA TOPOGRÁFICA - PLAN DE CONTINGENCIA** (LÁMINA: T-PC), **PLANO DETALLE DE PLAN DE CONTINGENCIA** (LÁMINA: D-PC), de la obra: : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. Nº 14614 "ROSA AURELIA HERENCIA PIMENTEL DE TORRES" – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2537106.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. CASTILLO RUIZ JOSE HUMBERTO (ejecutor de la obra) en su domicilio sito MZ. C 01 INT. 0001 AA. HH. VATE MANRIQUE – CHULUCANAS – MORROPON – PIURA y/o en su Dirección Electrónica: jocaru5@hotmail.com, y al Consultor TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO en su domicilio sito en AV. ICA Nº 1196 – CHULUCANAS – MORROPON – PIURA y/o en su Dirección Electrónica richardtripul78@hotmail.com; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

***ARTICULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional